REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 101/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del egresado Juan Carlos CAMPORA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar, durante el año 1986, simultáneamente las asignaturas correlativas Integración Cultural III de 3er. año y Legislación de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.101/90 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 101/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado simultáneo, efectuado durante el año lectivo 1986, de las materias correlativas Legislación -4to. año- e Integración Cultural III -3er. año-, al alumno Juan Carlos CAMPORA,

///.-

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

legajo nro. 09-01977-0, de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 118/91

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. FECALDO
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO